



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
MILLENIUM HOSPITALITY REAL ESTATE, SOCIMI, SOCIEDAD ANÓNIMA EN RELACIÓN
CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ
COMO DEL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en relación con la propuesta de acuerdo a someter a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas relativa a la modificación de la denominación social de la Sociedad. En concreto, se propone cambiar la actual denominación, Millenium Hospitality Real Estate, Socimi, S.A., por la de HOTEL PROPERTIES GROUP SOCIMI, S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

Debido a todos los cambios que han tenido lugar en la vida de la Sociedad en éstos últimos meses, el Consejo de Administración ha valorado la oportunidad de proponer a la próxima Junta de Accionistas el cambio de la denominación social, en línea con la transformación que se ha decidido para la imagen corporativa.

A estos efectos es necesario recordar que la denominación actual se mantiene fundamentalmente igual desde el momento de la constitución de la Sociedad y estuvo muy relacionada con el que en ese momento era su accionista de referencia y consejero delegado.

En consideración a lo expuesto, parece obligado que la denominación social cambie de manera acorde a los cambios sucedidos, para reforzar la nueva identidad de la Sociedad. Con esta nueva marca, la Sociedad tiene como objetivo la creación de un signo distintivo único que identifique una nueva etapa en el desarrollo de la misma.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración considera adecuado modificar la denominación de la sociedad. En concreto, se propone cambiar la actual denominación Millenium Hospitality Real Estate, Socimi, S.A., por HOTEL PROPERTIES GROUP SOCIMI, S.A., y en consecuencia, proponer a la Junta General de Accionistas modificar el Artículo 1 de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN SOCIAL Y NORMATIVA APLICABLE

*La sociedad se denomina HOTEL PROPERTIES GROUP SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), y se rige por los presentes Estatutos y, supletoriamente, por los preceptos del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de*



julio (en adelante, la “LSC”), la Ley 11/2009, de 26 de octubre, de sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (en adelante, la “LSOCIMI”), y/o por cualquier otra normativa que las desarrolle, complete, modifique o sustituya”.

Asimismo, se propone a la Junta General de Accionistas modificar el artículo 1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1. Objeto del Reglamento y vigencia

- 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General de accionistas, la información relativa a la Junta y la asistencia a sus reuniones, así como el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, todo ello con arreglo a lo previsto en la normativa vigente y en los Estatutos Sociales de HOTEI PROPERTIES GROUP SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad”).*
- 2. La vigencia del presente Reglamento de la Junta General de accionistas será indefinida y, por lo tanto, será de aplicación para todas las Juntas Generales que se convoquen a partir de su entrada en vigor”.*

En Madrid, a 29 de mayo de 2025